

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 1.511/2024

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha 18 de abril de 2024, se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2024/00000585, con la siguiente dicción literal:

"Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00001590, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo (personal laboral), del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el marco de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 9, de 10 de enero de 2024.

Visto que en la base cuarta de la convocatoria se establece que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que por Resoluciones de la Alcaldía número 2024/00000054, de fecha 16 de enero de 2024, y número 2024/00000055, de fecha 16 de enero de 2024, se procedió, de oficio y al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), a la subsanación de errores materiales detectados en las bases; y a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en cuatro días adicionales, en base al artículo 32 de la LPACAP, al objeto de no perjudicar los derechos de los interesados y disponer de un plazo completo a tal efecto, motivado por el tiempo en el que ha estado abierto el plazo de solicitudes conteniendo las bases errores materiales, publicándose el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos el día 17 de enero de 2024.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 15, de 22 de enero de 2024, se publica anuncio de subsanación de errores materiales y de ampliación del plazo de solicitudes, finalizando el mismo el día 13 de febrero de 2024.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2024/00000259, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprueba la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que transcurrido el periodo de alegaciones establecido en la citada lista provisional, han formulado alegaciones los/as siguientes aspirantes:

Doña Inmaculada Concepción Bascón Marín (Registro de entrada nº 230/RT/E/2024/922).

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la siguiente alegación presentada:

Registro de entrada	DNI	Apellidos y nombre
230/RT/E/2024/922	***4896**	Bascón Marín, Inmaculada Concepción

SEGUNDO. Aprobar, de forma definitiva, la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y causa de exclusión, de la convocatoria referenciada:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Bascón Marín, Inmaculada Concepción	***4896**
Bascón Ruz, Natividad	***9230**
Carmona Díaz, María	***8257**
Castillo Fernández, Cristina	***0917**
Gómez Molina, Rocío	***5570**
Jiménez Sillero, Juana María	***1464**
Lucano Alcaide, Ana María	***5197**
Torres Ramírez, Virginia	***0653**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Urriza, Julián Ignacio	***2342**	1

1) No aporta el resguardo acreditativo del abono de la tasa.

TERCERO. Designar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

-Presidencia:

Titular: Don José Ignacio Jiménez Viedma (Jefe Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba).

Suplente: Doña María Luisa Márquez Noguera (Personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

-Secretaría:

Titular: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez (Secretario-Interventor de la Diputación de Córdoba).

Suplente: Don Enrique Luque Ruz (funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

-Vocales:

Vocal primero: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado (Secretaria-Interventora de la Diputación de Córdoba).

Vocal primero suplente: Don Ildefonso Pérez de la Lastra Zamorano (Personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal segundo: Don José Antonio del Solar Caballero (Asesor Técnico Área Orgánica de la Diputación de Córdoba).

Vocal segundo suplente: Don Alfonso Lastres Carmona (Funcionario del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

Vocal tercera: Don Esteban Capellán Caballero (Administrativo. Responsable Administración. Secretaria-Registro de la Diputación de Córdoba).

Vocal tercera suplente: Doña Carmen Ortiz García (Personal laboral del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

CUARTO. Publicar el anuncio de la lista definitiva de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede

Electrónica de este Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es, a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública”.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Montalbán de Córdoba, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.